

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
---	---	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. Necesidad que se pretende satisfacer:

La Institución Educativa requiere Adquirir la póliza de manejo global para el Rector y la Técnico Operativo de los Fondos de Servicios Educativos (Pagadora) de la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, acorde con las exigencias requeridas por los diferentes organismos de seguimiento y control y en acatamiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015; para el manejo de los recursos y bienes de la Institución por el término de un (1) año.

Por lo anterior, la Institución Educativa requiere adelantar una contratación cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

En ultimas, no hacer la contratación, acarrearía alteración de las actividades que desarrolla la institución educativa y el normal funcionamiento de las mismas, al igual que la imagen que se debe proyectar que debe ser de prontitud, eficiencia, eficacia y calidad en los servicios prestados.

2. Objeto a contratar y especificaciones para su ejecución

Objeto: ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

Especificaciones técnicas:

La póliza de Manejo deberá tener las siguientes especificaciones:

POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL

VALOR ASEGURADO	\$94.000.000 (Correspondiente al valor presupuestado en 2021).
VIGENCIA	1 Año
AMPAROS	• Delitos contra la administración pública. • Fallos de responsabilidad fiscal • Rendición de cuentas • Reconstrucción de cuentas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

	La póliza ampara a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
CARGOS A ASEGURAR	Rector: AMANCIO MORENO SALAS CC. No. 15.241.644 Pagadora: ELIZABETH BALLESTERO BARRERA CC. No. 39.410.203.

Obligaciones del contratista:

Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución Educativa.
5. Mantener comunicación permanente con la Institución Educativa a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la institución Educativa

Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la póliza de manejo descritas en el estudio previo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

2. Compartir y socializar el procedimiento y las condiciones a tener en cuenta por la entidad para hacer efectiva la póliza cuando se cumpla el hecho asegurado.
3. Expedir la póliza a la firma del acta de inicio y entregarla en la Institución Educativa.
4. Atender y responder oportunamente las solicitudes y requerimientos que realice la entidad contratante con ocasión al objeto contractual.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Educación.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

3. Códigos UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Pólizas de seguros	48	11	13	02

4. Modalidad de selección del contratista

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 hoy subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en la cual establece en su Art. 17 que los rectores como administradores de los Fondos de servicios educativos, junto el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art.17 del Decreto mencionado: “Artículo 17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
---	---	---

reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, mediante el acuerdo número 03 del 19 de AGOSTO de 2022, para realizar las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

De conformidad con El artículo 5° del Decreto 4791 del 2008 que faculta al consejo directivo a reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). El presente proceso de selección se desarrolla de conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN aprobado por el Consejo Directivo de la I.E. SAN JOSE OBRERO.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Valor: TRES MILLONESTRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.373.650).

El valor se establece con base en las cotizaciones recibidas por los posibles oferentes, las cuales se adjuntan al proceso contractual:

ITEM	EQUIDAD SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
POLIZA DE MANEJO	\$ 3.691.380	\$3.373.650

De conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa se valida el cumplimiento de los requisitos técnicos presentados por parte de los oferentes mediante las cotizaciones presentadas y se selecciona la oferta con el valor más bajo.

RUBRO: Póliza de manejo– SGP No. 2.3.2.02.02.009.22.01.16

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

Plazo: TREINTA (30) DÍAS.

Forma de pago: La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato CONTRAFACTURACIÓN tras la expedición de la póliza objeto del contrato y la certificación del recibo a satisfacción de las pólizas contratadas por parte del SUPERVISOR, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Criterios para seleccionar el contratista

De conformidad con el Reglamento interno de contratación ARTICULO 5 Procedimiento de contratación para cuantías hasta 20 SMMLV en el numeral 7. De acuerdo al análisis de precios se solicitará acreditar los requisitos habilitantes a la menor cotización, que para el caso concreto fue la cotización presentada por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Se entenderá que, en aplicación de lo anterior, la modalidad contractual que se utilizara es la **Contratación Directa**, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

No.	PERSONA JURÍDICA
1	Formato propuesta técnico - económica
2	Fotocopia del RUT actualizado del 2019 en delante de la empresa. (verificar la existencia de la actividad económica – relacionada con el bien y/o servicio requerido).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya actualización no puede ser superior a un mes mediante el cual acredite la existencia de la actividad económica – relacionada con el bien y/o servicio requerido.
4	Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública, para persona JURÍDICA, original.
5	Declaración de bienes y rentas de la función pública o de la DIAN para declarantes.
6	Fotocopia de la cédula del representante legal.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría debidamente actualizados.
8	Certificado de antecedentes fiscales: de la empresa y del representante legal expedido por la Contraloría, debidamente actualizados.
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, debidamente actualizado.
10	Certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional debidamente actualizado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

No.	PERSONA JURÍDICA
11	Fotocopia de la planilla integrada de autoliquidación aportes a la seguridad social, acreditando el pago a salud, pensión y riesgos, de la empresa y certificación del representante legal y/o revisor fiscal donde certifique, que están al día con el pago de los mismos, en caso de ser expedido por el Revisor Fiscal, debe anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
12	Certificado bancario.

1. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Descripción	Justificación	Porcentaje de estimación	Asignación
Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%	Entidad
Riesgo de la naturaleza	Por eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones. Lluvias, sequías, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas-Entidad
Riesgos operativos	Por falta en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual	100%	Contratista
Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista
Riesgos insuficiencia por de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
Riesgos obligaciones por laborales del	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al	100%	Contratista

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

personal que prestará el servicio	servicio del contratista		
Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales que impacten en la ejecución del contrato.	100%	Entidad

2. Garantías que la entidad pretende exigir.

Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION y teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Institución, no se exigirá póliza de cumplimiento alguna.


AMANCIO MORENO SALAS
 Rector